



**REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4472/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

AIC

A 11/12
31julio

AIC

**OPERACIONES NACIONALES
DE HELICOPTEROS.**

La Autoridad de Aviación Civil (AAC), de El Salvador, hace un recordatorio a todos los operadores de Helicópteros que realizan vuelos nacionales en la República de El Salvador, que de conformidad a la Ley Orgánica de Aviación Civil (LOAC), Art. 45; deben reportarse por medio de radio a la Torre de Control correspondiente, notificando su latitud y longitud como también cualquier otra información requerida por ésta, todo lo cual deberá ser registrado y aprobado por la torre de control respectiva.

El no atender las normativas nacionales e internacionales, serán sujetos a amonestaciones.